



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 178 - 2021-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 29 SEP 2021

VISTO:

El Informe N° 031-2021-CP-OAF/ZOFRATACNA, de fecha 20 de Setiembre de 2021, emitido por la encargada de Control Patrimonial y elevado por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el expediente administrativo para llevar a cabo el proceso de Subasta Restringida N° 001-2021-CP-OAF/ZOFRATACNA de Desperdicios Textiles, mediante el acto administrativo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, se establece que la SBN-Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en calidad de ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene la función y atribución exclusiva de expedir directivas o disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales- SNBE;

Que, el inciso k) del art. 10 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establece que para los bienes que no se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado (CNBME), tales como accesorios, repuestos, suministros software entre otros, se podrá aplicar de manera supletoria los actos de disposición, contenidos en la presente





Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, en el sub numeral 6.5.4.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento para la compra venta por Subasta Restringida, establece que la Unidad de Sección Patrimonial, identificará los bienes a disponer y los ordenará en lotes, realizará la tasación de los bienes a subastarse, elaborará el Informe Técnico recomendando la disposición de los lotes mediante compra-venta a través de subasta restringida y elaborará las Bases Administrativas que regulen la Subasta Restringida, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo correspondiente; elevará todo lo actuado a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para su evaluación. De encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe la Compra Venta de los mismos por Subasta Restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; las bases administrativas incluido el cronograma de actividades;

Que, si bien es cierto, la Directiva N°01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, ha sido modificada posteriormente mediante Resolución N° 084-2018/SBN, debemos precisar que tanto su Tercera Disposición Complementaria y su sub numeral 6.5.4.4 citados en el tercer y cuarto considerando de la presente Resolución, no han sido materia de modificación por lo que permanecen vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR la Compra-Venta del Lote de Desperdicios Textiles, consignados en el Anexo N° 001 del Informe Técnico N° 003-2021-CP/ZOFRATACNA, que forma parte de la presente Resolución, mediante Subasta Restringida N° 001-2021-CP-OAF/ZOFRATACNA, acto que se realizará el día 06 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m. en las instalaciones de ZOFRATACNA, sito en





la Panamericana Sur m. 1308 del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR las Bases Administrativas de la "Compra-Venta por Subasta Restringida del lote N° 01 -Desperdicios Textiles".

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de Control Patrimonial, cumpla con publicar la Subasta Restringida N°001-2021-CP-OAF/ZOFRATACNA, en el periódico mural de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

